

CONCRECIÓN CURRICULAR SECUNDARIA

Los apartados que debe contener la Concreción del Currículo de Educación Secundaria Obligatoria, se recogen en el artículo 34 del Decreto 43/2015, de 10 de junio, (BOPA 30-VI-2015).

CONTENIDOS

1. La adecuación de los objetivos de etapa al contexto socio-económico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio proyecto educativo.
2. Los criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo de acuerdo con las características propias del centro y de su alumnado.
3. Las decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo.
4. El plan de lectura, escritura e investigación.
5. Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares que se vaya utilizar, incluidos, en su caso, los libros de texto.
6. Directrices generales sobre la evaluación del alumnado y criterios de promoción de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo V del Decreto 43/2015, de 10 de junio.
7. Las directrices generales para elaborar los planes específicos para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso.
8. Las directrices y decisiones referidas a la atención a la diversidad del alumnado.
9. Los criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto 43/2015, de 10 de junio.
10. Las orientaciones generales para integrar la evaluación en valores y para el ejercicio de la ciudadanía y los elementos transversales del currículo que se enuncian en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, en su artículo 6.
11. Las directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.

1. La adecuación de los objetivos de etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio proyecto educativo.

Según lo establecido en el artículo 11 del real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos y ellas. rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en su persona, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, en su caso, en la lengua asturiana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
- m) Conocer y valorar los rasgos del patrimonio lingüístico, cultural, histórico y artístico de Asturias, participar en su conservación y mejora y respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, desarrollando actitudes de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.

Teniendo en cuenta los objetivos citados anteriormente, desde nuestro centro se contribuirá a la adecuación de los mismos desarrollando las siguientes capacidades en el alumnado:

Objetivo a:

- I. Reparto equitativo del trabajo en un equipo.
- II. Fomento y participación ante las aportaciones individuales en debates y trabajos grupales, respetando el turno de palabra en las intervenciones orales.
- III. Actitud colaboradora y correcta hacia los compañeros y profesores.
- IV. Actitud de cuidado hacia el mobiliario y demás instalaciones del centro y del entorno.
- V. Reconocimiento y respeto ante la pluralidad de razas y culturas, relativizando los hábitos y formas de vida propios y manteniendo posturas tolerantes ante las diferentes opiniones, gustos y demás opciones personales.
- VI. Valorar y respetar la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

Objetivo b:

El desarrollo de este objetivo se concreta en la consecución de los siguientes hábitos:

- I. La asistencia y puntualidad en las clases.
- II. La constancia y regularidad en la realización de las tareas, la capacidad del alumno para planificar su trabajo tanto individual como en grupo, así como el respeto a las normas y plazos fijados en la presentación de las actividades de cada materia.
- III. La atención, concentración y buena disposición hacia el trabajo en el aula.
- IV. La toma de conciencia del alumno sobre sus errores y aciertos, tanto en las actividades académicas como en sus actitudes personales.
- V. El cuidado y limpieza en la presentación de trabajos, cuadernos, etc.

Objetivos c y d:

El desarrollo de estos objetivos se concreta en la consecución de las siguientes actitudes personales:

- I. El respeto a las diferencias de sexo y a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.
- II. Rechazar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social (raza, religión...).
- III. Fomentar la afectividad y rechazar la violencia en sus relaciones con los demás.

Objetivo e:

El desarrollo de este objetivo se realiza en todas las áreas, con sentido crítico y mediante el desarrollo de las siguientes capacidades:

- I. Búsqueda de información para solucionar un problema, interpretar un fenómeno o hecho, o ampliar conocimientos sobre temas concretos.
- II. Reconocimiento del contenido de la información. Jerarquización de ideas principales y secundarias.
- III. Definición y caracterización del informador-emisor.
- IV. Detectar la finalidad, el momento y el lugar de emisión de la información.
- V. Trabajo de síntesis o resumen de la información

Objetivo f:

El desarrollo de este objetivo se fija en la adquisición de las siguientes capacidades:

- I. Observación y análisis. Consiste en la identificación de un problema, situación, fenómeno o hecho y en el reconocimiento de sus elementos, datos o variables.
- II. Clasificación. Consiste en agrupar, ordenar y distribuir correctamente desde el punto de vista lógico.
- III. Comparación. Consiste en establecer relaciones lógicas entre elementos, datos o variables y elaborar proposiciones para explicarlas. Estas destrezas se relacionan con los procesos de inducción en el trabajo científico.
- IV. Generalización. Consiste en establecer analogías o contrastes en relación con otros fenómenos, situaciones o problemas distintos a los estudiados.
- V. Deducción. Consiste en extraer consecuencias lógicas de un fenómeno, hecho o problema planteado.
- VI. Secuenciación. Consiste en establecer secuencias lógicas y seguir los pasos correctos para explicar un fenómeno o situación, o para resolver problemas de diversa índole.

Objetivo g:

El desarrollo de este objetivo se fija en la adquisición de las siguientes capacidades:

- I. Valoración de los trabajos personales y de grupos con el fin de reforzar la autoconfianza, el sentido crítico y la iniciativa personal.
- II. Desarrollo en el alumnado actitudes que les sirvan para organizar su trabajo personal, con el fin de planificar, decidir y asumir responsabilidades.

Objetivo h:

Para ello se requiere:

- I. Saber escoger la información relevante y saber estructurarla. Este aspecto se refiere a la destreza que debe tener el alumno a la hora de organizar las ideas para construir un mensaje sin caer en contradicciones o absurdos.
- II. Consiste en identificar la variedad (dialectal/ estándar) y el registro (general/específico, formal/ familiar, objetivo/ subjetivo) apropiados para cada situación comunicativa. Se considera fundamental la destreza del uso adecuado del vocabulario de cada área.
- III. Desarrollar el conocimiento que el alumno debe tener de las normas ortográficas y morfosintácticas que permitan construir y comprender oraciones aceptables.
- IV. Presentar con corrección el texto, incidiendo en el tipo de letra, caligrafía, márgenes, cabeceras, títulos, distribución en párrafos, etc. Así mismo se tendrá en cuenta la limpieza y claridad en la presentación de trabajos de acuerdo a las normas establecidas en cada área.

Objetivos i y j:

Mediante este objetivo se pretende desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

- I. Observar, analizar y valorar el legado artístico, cultural e histórico de nuestra comunidad autónoma y nuestro país.
- II. Establecer relaciones entre los contenidos y la sociedad, arte, manifestaciones folclóricas, política, economía, historia, entorno natural y costumbres locales.
- III. Utilizar los conocimientos sobre el medio para desarrollar hábitos de conservación y participar en iniciativas que mejoren la calidad del entorno, asumiendo estos valores de forma cotidiana, crítica y fundamentada.
- IV. Comparar las costumbres y modos de vida de su entorno con los de otros países y valorar críticamente la influencia de las distintas culturas, evitando a la vez las actitudes xenófobas.
- V. Reconocer el valor de la diversidad cultural de los pueblos.
- VI. Conocer las manifestaciones artísticas más relevantes de la zona, con especial mención al prerrománico, y las posibilidades plásticas y paisajísticas del entorno natural.

Objetivo K:

La consecución de este objetivo es la razón de ser de una parte importante del currículo de materias como la Educación Física y la Biología-Geología. También aparece en los contenidos planteados por la mayor parte de las áreas en los temas transversales de Educación para la Salud, Educación Ambiental y Educación para el Consumo.

Objetivo l:

Se pretende:

- I. Conocer las manifestaciones artísticas más relevantes y las posibilidades plásticas, musicales, literarias y paisajísticas del entorno natural.
- II. Desarrollar por parte del alumnado patrones estéticos propios, relacionados con su entorno, y no en función de los medios de comunicación que tienden a uniformizar y empobrecer los mismos.
- III. Adquirir sensibilidad ante la contaminación visual, discriminando entre los elementos artificiales que desarmonizan con el entorno y aquellos que se integran en él aportando valores estéticos.
- IV. Utilizar el lenguaje propio de las manifestaciones artísticas y culturales.

Objetivo m:

Con este objetivo se pretende desarrollar en el alumnado capacidades encaminadas a:

- I. Observar, analizar y valorar el legado artístico, cultural, socioeconómico y medioambiental del entorno local y de nuestra Comunidad Autónoma, realizando salidas extraescolares para conocer “in situ” diversas modalidades de nuestro patrimonio.
- II. Conocer la Historia de Asturias.
- III. Valorar la utilización de nuestra lengua respetando la diversidad lingüística y cultural y fomentando la riqueza de las expresiones populares, particularmente en lo relacionado con el medio natural y rural, donde existen expresiones, vocablos, etc. que permiten un acercamiento afectivo a las raíces y entorno inmediato.
- IV. Conocer los sectores económicos regionales y espacios naturales asturianos reconociendo su incidencia en nuestra calidad de vida y la necesidad de contribuir a su conservación y mejora. Valorar los recursos naturales de la zona, reconocer sus limitaciones y fomentar acciones encaminadas al ahorro y uso racional de dichos recursos.
- V. Fomentar el conocimiento del medioambiente regional y su deterioro, a través de la observación del paisaje y de debates que contribuyan a desarrollar, además, el espíritu crítico de los alumnos.
- VI. Conocer y valorar como rasgo cultural propio las actividades físicas y deportivas que se practican de forma habitual en la zona, concejo y/o Comunidad además de practicar juegos y deportes autóctonos.
- VII. Conocer las manifestaciones artísticas más relevantes de la zona, con especial mención al prerrománico, y las posibilidades plásticas y paisajísticas del entorno natural.

2. Los criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo de acuerdo con las características propias del centro y de su alumnado

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 “Calendario y horario escolar” del Capítulo II “Currículo” del Decreto 43/2015, de 10 de junio, el calendario escolar de los centros sostenidos con fondos públicos comprenderá 175 días lectivos. En el cómputo del calendario escolar se incluirán los días dedicados a la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria. El horario lectivo del alumnado en Educación Secundaria Obligatoria será de 30 sesiones semanales, incluido el horario destinado a tutoría.

Las clases comenzarán a las 8.00 de la mañana y finalizarán a las 14.00, con un periodo de recreo de 10.45 a 11.15. La duración de las sesiones lectivas será de 55 minutos.

2.1. Materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica

De acuerdo con lo establecido en los artículos 6.3 y 7.5 del Decreto 43/2015, de 10 de junio, los centros pondrán proponer una materia distinta de las establecidas en el decreto, previa autorización de la Consejería para cada uno de los cursos del primer ciclo y para 4º de ESO.

En nuestro centro se cursará la asignatura de Técnicas de Mejora del Aprendizaje en 1º ESO.

2.2. Procedimiento para acreditar conocimientos cuando no se hayan cursado unas determinadas materias con anterioridad (referencia normativa: Artículo 7.6).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.6 del Decreto 43/2015, de 10 de junio, el alumnado que elija cursar Segunda Lengua Extranjera o Lengua Asturiana y Literatura cuando no las hubiera cursado anteriormente dentro de la etapa, deberá acreditar que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento dichas materias en el curso al que se incorpora.

El cambio de idioma (tanto si es segunda Lengua Extranjera o Lengua Asturiana y Literatura) deberá ser solicitado por escrito, a través de la plataforma Educamos, ante la jefatura de estudios del centro docente por los padres o tutores en el momento de la formalización de la matrícula. Se permitirá también hacer la solicitud de cambio antes del inicio de las actividades lectivas. En un plazo de dos días hábiles, jefatura de estudios dará traslado de la solicitud del cambio al departamento correspondiente.

La autorización del cambio de idioma requerirá la superación de una prueba de acreditación de conocimientos de dicho idioma que permita al alumno o alumna cursar con aprovechamiento los contenidos programados para el curso correspondiente. La prueba de acreditación se realizará durante los primeros días de curso y se darán los resultados a través de la plataforma Educamos.

El profesor de la asignatura será el responsable de organizar, diseñar y aplicar dicha prueba.

La superación de la prueba tendrá como único efecto habilitar al alumno o alumna para cursar la Lengua Asturiana o Segunda Lengua Extranjera en el idioma para el que se solicita el cambio, y en ningún caso supondrá la superación de la materia que el alumno o alumna tenga pendiente del curso o cursos anteriores.

El resultado de la acreditación de conocimientos será transmitido a la jefatura de estudios en el plazo de dos días hábiles desde su realización para que autorice, si procede, el cambio de materia, pero dicho resultado no se incluirá como calificación en los resultados de la evaluación en la ESO. La jefatura de estudios informará en un plazo de dos días hábiles favorable o desfavorablemente sobre la solicitud del cambio.

El alumno o alumna que no hubiera superado la materia de Lengua Asturiana o Segunda lengua Extranjera en el curso o cursos anteriores deberá seguir un programa para su recuperación en el idioma que abandona.

Las pruebas de acreditación de conocimientos realizadas serán custodiadas por el profesor correspondiente hasta la finalización de la etapa del alumno o alumna, quedando a disposición del Servicio de Inspección a efectos de su posible supervisión.

2.3. Procedimiento sobre la incorporación de alumnado procedente de otras comunidades autónomas o centros de la misma comunidad.

El alumno o alumna procedente de otra comunidad autónoma o de un centro de la misma comunidad se incorporará al curso que le corresponda según la decisión de promoción acordada en su centro docente de origen y deberá cursar todas las materias que figuren en el currículo del curso al que se incorpora, indistintamente de que las hubiera cursado en su comunidad o centro de origen.

Asimismo las materias que el alumno o alumna no hubiera superado y que figuren en el currículo de Asturias en el curso o cursos anteriores al que se incorpore se considerarán como materias no superadas de cursos anteriores y por lo tanto susceptibles de recuperación. Los departamentos deben tener en cuenta en sus programaciones esta posibilidad y para estos casos elaborarán un plan de recuperación personalizado para dicho alumnado en estas circunstancias. El plan de recuperación deberá ser entregado al alumnado.

2.4. Procedimiento para el cambio de materias.

La formalización de la matrícula tiene un carácter vinculante y, por tanto, una vez organizados los grupos y comenzadas las actividades lectivas no será posible el cambio de modalidad o de materias a no ser circunstancias excepcionales previa solicitud motivada a la Dirección del centro en los tres primeros días de inicio de la actividad lectiva. La Dirección del centro informará de las solicitudes a Jefatura de Estudios que estudiará las posibilidades de cada caso, la cual, responderá en un plazo de dos días hábiles, favorable o desfavorablemente.

2.5 Elaboración de itinerarios

En el tercer trimestre, el departamento de orientación, llevará a cabo una jornada de información/orientación con el alumnado de tercer curso de ESO. En dicha jornada se explicarán las diferentes opciones de matrícula que se pueden dar en cuarto curso y se hará llegar un formulario, a través de la plataforma Educamos, con las diferentes materias que podrían escoger. A partir de la información extraída en esta jornada Dirección elaborará los itinerarios que se aplicarán en el siguiente curso académico.

Organización general de la etapa:

Primer ciclo:

a) En el curso primero:

Biología y Geología.

Geografía e Historia.

Lengua Castellana y Literatura.

Matemáticas.

Primera Lengua Extranjera.

Educación física

Religión

Música.

Educación Plástica, Visual y Audiovisual

Una a elegir entre:

Lengua Asturiana y Literatura

Segunda Lengua Extranjera (Francés)

Técnicas de Mejora del Aprendizaje (Propuesta por el centro)

b) En el curso segundo:

Física y Química.

Geografía e Historia.

Lengua Castellana y Literatura.

Matemáticas.

Primera Lengua Extranjera.

Educación física

Religión

Música.
Tecnología

Una a elegir entre:

Lengua Asturiana y Literatura
Segunda Lengua Extranjera (Francés)
Cultura clásica

c) En el curso tercero:

Biología y Geología.
Física y Química.
Geografía e Historia.
Lengua Castellana y Literatura.
Primera Lengua Extranjera.
Educación física
Religión
Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
Tecnología

Como materia de opción, en el bloque de asignaturas troncales deberán cursar, bien Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas, o bien Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, a elección de los padres, las madres, los tutores y tutoras legales o, en su caso, de los alumnos.

Una a elegir entre: (Libre configuración)

Lengua Asturiana y Literatura
Segunda Lengua Extranjera (Francés)
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial

Segundo ciclo:

Los padres, las madres, los tutores y las tutoras legales o, en su caso, los alumnos podrán escoger cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por una de las dos siguientes opciones:

- a) Opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato.
 - b) Opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.
- A estos efectos, no serán vinculantes las opciones cursadas en tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

El alumnado deberá poder lograr los objetivos de la etapa y alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes tanto por la opción de las enseñanzas académicas como por la de enseñanzas aplicadas.

Opción de enseñanzas académicas:

Geografía e Historia.
Lengua Castellana y Literatura.
Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas.
Primera Lengua Extranjera.

Educación física
Religión
Tecnologías de la Información y la Comunicación

Dos materias a elegir entre las siguientes materias de opción:

Biología y Geología y Física y Química.

Economía y Latín

Además, deberán cursar una de las siguientes materias:

Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
Música
Lengua Asturiana y Literatura
Segunda Lengua Extranjera (Francés)

Opción de enseñanzas aplicadas:

Geografía e Historia.
Lengua Castellana y Literatura.
Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas
Primera Lengua Extranjera.
Educación física
Religión
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Tecnología
Ciencias aplicadas a la Actividad Profesional

Además, deberán cursar una de las siguientes materias:

Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
Música
Lengua Asturiana y Literatura
Segunda Lengua Extranjera (Francés)

3. Las decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo

A la hora de adoptar estas decisiones, se tiene presente lo establecido en el artículo 3 “Principios pedagógicos”. Entre otros principios, se dispone que los centros docentes arbitrarán métodos de trabajo que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje, favorezcan la capacidad de aprender y promuevan el trabajo en equipo del alumnado. Asimismo se indica que la metodología didáctica será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula.

Del mismo modo, establece que se debe asegurar el trabajo en equipo del profesorado para proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienden a cada alumno o alumna en el grupo.

Así mismo, en el artículo 9 “Competencias del Currículo” se establece en su apartado 2 que “Para una adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, los centros docentes deberán diseñar actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo”.

En el artículo 13 “Metodología didáctica” se establece que “los métodos de trabajo favorecerán la contextualización de los aprendizajes y la participación activa del alumnado en la construcción de los mismos y en la adquisición de las competencias”.

Por otra parte, en el artículo 14 “Aprendizaje de lenguas extranjeras” se indica que la lengua castellana sólo se utilizará como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera y que se priorizará la comprensión y la expresión oral.

Se recoge la normativa anterior como punto de partida para la toma de las siguientes decisiones metodológicas para la consecución de las competencias del currículo en nuestro centro:

1- La educación se concibe como un proceso de enseñanza y aprendizaje de carácter no exclusivamente unidireccional del profesor hacia el alumnado. En la relación docente-alumno debe primar la interacción. Es preferible que el profesor sea un mediador cuya labor consista en interactuar con el grupo de alumnos/as, huyendo en lo posible de la transmisión unidireccional o del abuso de las explicaciones orales. Mediando en esa interacción conseguiremos una mayor información del proceso de aprendizaje, y especialmente de las carencias y dificultades que presenta.

El profesor debe recibir información sobre el grado de asimilación e interés, por parte del alumnado, de los conocimientos y actividades propuestas. Esta retroalimentación se puede hacer de diversas formas: mediante preguntas puntuales cortas y directas, evaluación de las actividades propuestas, intercambio de opiniones sobre el trabajo realizado, etc. El fin perseguido es reconducir y reorientar en todo momento el proceso de enseñanza y aprendizaje, en función de la respuesta de los alumnos, cambiando las estrategias y los recursos didácticos empleados.

2- Las enseñanzas tratarán de ser útiles, adaptadas al entorno inmediato del alumnado, de forma que permitan transferir los conocimientos y destrezas adquiridas a nuevas situaciones.

Esta enseñanza activa propicia estrategias que permiten poner en funcionamiento aspectos motrices y manipulativos, rompiendo así la aparente oposición entre juego y trabajo, y también aspectos cognitivos en los que el alumno toma conciencia, obtiene conocimiento, toma partido con respecto a una información... etc.

No obstante, además de cubrir las necesidades inmediatas, es decir, que el alumnado adquiera las competencias referidas en el Decreto, las enseñanzas

deben cumplir otros fines como preparar al alumno para estudios posteriores, educar en valores y, en último término, prepararle para la vida adulta.

3- Se considera importante plantear la nueva información conectando los contenidos nuevos con los aprendizajes anteriores.

En todas las áreas se promoverá el trabajo individual y en equipo del alumnado.

4- La selección de contenidos en las áreas irá de lo conocido a lo desconocido, de lo simple a lo complejo, de lo particular a lo general, de lo más concreto y manipulativo a lo abstracto, mediante un proceso gradual con el fin de adquirir el dominio de las Competencias del Currículo, diseñando actividades de aprendizaje que permitan al alumnado avanzar hacia el dominio de más de una competencia al mismo tiempo.

Teniendo en cuenta que los contenidos no son un fin en sí mismos, sino un medio para alcanzar unos determinados objetivos, la consecución de los aprendizajes significativos puede llegar a través de métodos de carácter inductivo. Partiendo de hechos y realidades concretas próximas al alumnado, de la constatación por éste de elementos cercanos observables y de la manipulación de los mismos se puede llegar a la formulación de leyes más generales, cobrando una gran importancia el entorno próximo como recurso donde realizar investigaciones. El medio, entendido como conjunto de factores físicos y sociales que interaccionan con el alumnado, debe ser el punto de partida preferente en el proceso de enseñanza. No se rechazan, sin embargo, los métodos deductivos y el aprendizaje receptivo que pueden ser convenientes desde el punto de vista didáctico en algunas ocasiones y ayudan en la adquisición de ciertos hábitos intelectuales.

5- En la actividad docente se combinarán las exposiciones del profesor con la realización de actividades por parte del alumnado, siendo desigual la distribución del tiempo dedicado a uno u otro aspecto en las diferentes áreas.

Se debe asegurar el trabajo en equipo del profesorado para proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienden a cada alumno/a en el grupo.

6- Se procurará atención específica a los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado. Se elaboran adaptaciones curriculares por los profesores, prestando apoyo personalizado, no sólo al alumnado de necesidades educativas especiales, sino también a otro tipo de alumnos con deficiencias diversas.

7- En el proceso de enseñanza y aprendizaje se tendrá en cuenta el punto de partida del grupo por lo que:

Se realizan en todas las áreas troncales, pruebas iniciales y observaciones sistemáticas, cuyos resultados son analizados posteriormente por el profesor de la asignatura y constarán en el acta de los Seminarios didácticos correspondientes, con el fin, entre otros, de detectar al alumnado con dificultades de aprendizaje y decidir las medidas de apoyo posibles.

Se utilizan estrategias para investigar las capacidades e ideas previas del alumnado en la mayoría de las áreas. Los procedimientos utilizados son los sondeos orales u otro tipo de actividades puntuales.

8- En los procesos de enseñanza-aprendizaje se utilizarán las nuevas tecnologías de la información y la comunicación con una doble orientación:

- Como herramienta de trabajo en las diferentes áreas para explorar, analizar e intercambiar la información procedente de los recursos educativos multimedia e Internet.

- Como objeto de conocimiento y estudio de estas herramientas, con el fin de facilitar el desarrollo del aprendizaje autónomo del alumnado y su inserción en el mundo laboral.

9- En el aprendizaje de lenguas extranjeras se dará prioridad a la comprensión y expresión oral en dicho idioma, utilizando la lengua castellana solo como apoyo en el proceso.

4. El plan de lectura, escritura e investigación

A partir de los resultados obtenidos en el trabajo diario en clase, y dadas las dificultades detectadas, se observa la necesidad de fijar un modelo que favorezca y potencie el hábito lector de nuestros alumnos. Llegar al fondo del problema se hace difícil, ya que encontramos diversos tipos de alumnos cuyas habilidades lectoras (mecánica lectora, entonación, ritmo,...) no llegan a los parámetros deseados. Junto a ellos hay otros, que parecen haber adquirido las habilidades mecánicas, si bien el problema parece concretarse en la dificultad de comprender lo que leen, de organizar la información transmitida por el texto. Esta dificultad de comprensión parece estar en el fondo de un problema más generalizado de “fracaso escolar”. También existen los alumnos que, bien por procedencia social, o por desgana encuentran difícil manejar el vocabulario necesario para entender el sentido general o concreto de los textos presentados.

En el fondo, el verdadero sentido de un Plan de Lectura programado en el centro es posibilitar el salto cualitativo desde el “saber leer”, hacia el “querer leer” tarea en la que se tendría que integrar toda la comunidad escolar, y en la que la familia juega un papel importante.

Los principios generales que deben dirigir nuestra acción educativa en la consecución de un Plan lector vienen vinculados a la Competencia lingüística (mejora de la comprensión lectora, mejora de la producción de los textos escritos, mejora del hábito lector y el gusto por la lectura):

Los objetivos generales que nos planteamos se concretarán en las actividades que posteriormente detallaremos:

- Estimular el hábito de la lectura, despertando la necesidad de leer desde las edades más tempranas, es decir, desde Educación Infantil.
- Descubrir en el alumnado la sensibilidad literaria, cultivar su gusto y el placer de leer, compensando la falta de estímulos familiares, sociales o personales.
- Favorecer la aparición de una relación íntima y personal entre el alumno y el libro como ente físico y cultural.
- Asegurar y alentar el crecimiento lector en los alumnos de una manera continuada, potenciando las herramientas lectoras, como son la habilidad mecánica, comprensiva y dominio del vocabulario, descubriéndoles las posibilidades de utilización de diferentes modos de lectura (silenciosa, oral, individual o colectiva).

- Favorecer la comprensión lectora mediante técnicas de trabajo personal y en el aula, potenciando el uso del diccionario para resolver dudas sobre el vocabulario específico de las distintas áreas.
- Implicar a todo el profesorado en las actividades, campañas u otras experiencias que pudieran programarse para potenciar el hábito lector de nuestros alumnos y las capacidades inherentes al mismo.

Así mismo desde las distintas asignaturas se potenciarán todas las actividades, la participación en certámenes y concursos literarios así como un día de actividades específicas coincidiendo con el Día del libro 23 de abril.

5. Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluidos, en su caso, los libros de texto

El decreto 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la educación secundaria en el Principado de Asturias, establece en el artículo 36 que los centros docentes acordarán los materiales curriculares que se utilizarán en los diferentes cursos de la etapa.

En el mismo artículo del citado decreto, se recoge que la elección de un determinado material curricular no requerirá la autorización previa de la consejería competente en materia de Educación, si bien, en el caso particular de los libros de texto, el periodo de vigencia deberá ser como mínimo de cinco años. Para la sustitución de los libros de texto antes de los cinco años, sí será necesaria la autorización previa de la consejería competente en materia de educación.

Además esta sustitución de libros de texto será excepcional y deberá estar debidamente justificada.

En el punto 4 del artículo referido se indica que todos los materiales curriculares, incluidos los libros de texto si los hubiera, podrán ser objeto de inspección por parte de la Consejería de Educación.

En el ejercicio de la autonomía pedagógica de los centros, se recoge a continuación el procedimiento general para la elección de materiales curriculares y se detalla cómo llevar a cabo la sustitución de libros de texto antes del periodo de cinco años de vigencia que establece el Decreto 43/2015, de 15 de junio.

Se entenderá por materiales curriculares aquellos que son utilizados en el desarrollo de las clases y que sirven de guía o elemento vertebrador de la materia a lo largo del curso. Podrán ser:

- Libros de texto (formato papel o formato digital con el soporte correspondiente (ordenadores, tabletas, convertibles...)). Publicados por editoriales, sujetos a derechos de autor, identificados por el correspondiente ISBN y diseñados especialmente para cumplir con el currículo vigente.
- Libros de consulta o lectura. Publicados por editoriales, sujetos a derechos de autor, identificados por el correspondiente ISBN, que no están diseñados para cumplir con el currículo y que podrían ser utilizados en su totalidad o en parte para el seguimiento de la materia.
- Apuntes. Públicos o privados, no sujetos a derechos de autor.
- Audiovisuales. Materiales multimedia, sujetos o no a derechos de autor, utilizados para el seguimiento de la materia.

Los seminarios didácticos, de manera consensuada, determinarán qué materiales curriculares utilizarán para las distintas materias y cursos que imparten. En el caso de libros de texto, cada jefe de seminario deberá informar a la persona responsable de la jefatura de estudios, en la última semana del mes de mayo, acerca de los libros de texto que comenzarán su vigencia en el curso siguiente. Para ello remitirán copia del acta de seminario donde se haga constar el acuerdo alcanzado y el detalle de los libros de texto correspondientes citando la editorial, título, autor, ISBN y cuanta información estimen de interés para facilitar la adquisición de los mismos a las familias.

La jefatura de estudios transmitirá la información al EDE y, una vez aprobado, el gerente actualizará la información pertinente en la página web del colegio y/o educamos y generará el listado oficial de libros de texto definitivo.

En el caso de otros materiales curriculares que no sean libros de texto y que no supongan un esfuerzo económico o una planificación especial por parte de las familias, se harán constar en acta de seminario.

Cuando en un seminario se estime oportuno sustituir algún libro de texto antes de la finalización del periodo de vigencia de cinco años obligatorio, se deberá remitir a la Dirección del centro un informe con la debida justificación antes de finalizar la segunda evaluación.

La Dirección del centro solicitará el cambio excepcional del libro de texto a la Consejería competente en materia de educación, adjuntando el informe emitido desde el departamento afectado. De no obtenerse respuesta favorable antes de la finalización de las actividades lectivas del curso, se mantendría el libro de texto correspondiente y no se modificaría, por tanto, el listado oficial de libros de texto para el curso siguiente.

6. Las directrices generales sobre la evaluación del alumnado y los criterios de promoción de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V de este decreto

6.1. Directrices generales sobre la evaluación del alumnado

El decreto 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la educación secundaria en el Principado de Asturias, establece en los artículos 26 y 27 la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ESO.

Respecto a la evaluación del alumnado, debe tenerse en cuenta (art.26.2) que “Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias son los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados en cada uno de los cursos, así como los estándares de aprendizaje evaluables en la etapa”.

En los seminarios y en sus programaciones se tendrán en cuenta, las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales. En ningún caso, las adaptaciones curriculares se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

A principio de curso, cada profesor informará a los alumnos sobre los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados en cada uno de los cursos, así como los estándares de aprendizaje evaluables y criterios de calificación de su

asignatura. Además esta información se enviará a las familias de los alumnos a través de la plataforma Educamos.

En las pruebas escritas u orales, en las que el alumno copie por el medio que sea, tendrán la calificación de CERO puntos.

Si en el proceso de recuperación, el alumno obtuviese una calificación inferior a la de la evaluación, se mantendrá la nota máxima.

Las actividades de refuerzo enviadas a los alumnos para el repaso de las evaluaciones pendientes y su recuperación en la evaluación extraordinaria no puntuarán para la obtención de la nota final de la asignatura.

La aplicación del proceso de evaluación continua requiere la asistencia regular al centro y a las actividades programadas. Para aquellos alumnos que superen el 20% de faltas justificadas o injustificadas a clase perderán la posibilidad de tener una evaluación continua, se establece que realicen las pruebas que correspondan dentro del proceso de evaluación ordinaria y extraordinaria.

Si un alumno no asiste al aula por motivos justificados se le preparará tarea para realizar en casa y se mantendrá contacto vía Educamos para realizar las pruebas, entregar los ejercicios, consultar dudas...

Si un alumno no puede realizar algún ejercicio o actividad debido a alguna lesión o enfermedad, se evaluará al alumno en función del trabajo que haya podido realizar.

El equipo docente del grupo se reunirá periódicamente en tres sesiones de evaluación, una por trimestre en cada curso de la etapa. El equipo docente estará constituido por el profesorado del grupo y la orientadora bajo la coordinación del tutor o tutora.

Después de cada sesión de evaluación el tutor del grupo levantará acta de la misma siguiendo el modelo propuesto por el centro. Dicho acta se guardará en la carpeta de One Drive correspondiente.

Tras la celebración de las tres sesiones de evaluación, o cuando las circunstancias lo aconsejen, el tutor o tutora informará por escrito a través del boletín de notas oficial del centro a cada estudiante y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje.

Las familias serán informadas por el tutor o tutora de cada grupo a principio de curso sobre, fechas de las evaluaciones y fechas aproximadas de entrega de los boletines a las familias. Cada tutor organizará la entrega de notas a cada familia, en el periodo acordado, a través de la plataforma Educamos.

Todos los tutores se entrevistarán con las familias al menos una vez por evaluación pudiendo coincidir o no con la entrega de calificaciones.

En el caso que la familia no acuda al centro en la jornada en la que se entrega esta información, el boletín se dejará en portería, en un sobre y con el nombre y curso del alumno/a correspondiente.

Respecto a los resultados de la evaluación, se aplicará el artículo 27: de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, los resultados de la evaluación se

expresarán en la Educación Secundaria Obligatoria mediante una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 o 10.

Cuando el alumnado no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No Presentado (NP).

La nota media de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para la etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

6.2. Evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria

En virtud de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa:

1. Los alumnos que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A estos efectos:

- a) Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

Las fechas y horarios oficiales de los exámenes finales ordinarios y extraordinarios, serán publicados en la plataforma Educamos. Por norma general, no se realizará ningún examen fuera del día o la hora establecidos.

6.3. Criterios de promoción y permanencia del alumnado.

Respecto a los criterios de promoción tendremos que estar a lo dispuesto en el artículo 29 “Promoción y permanencia del alumnado”, y tener en cuenta que “las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores/as del alumno/a concerniente...., y que la repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna” (art. 29.1).

En el punto 2 del artículo 29 se establecen las condiciones para promocionar de curso, y se atribuye al equipo docente la decisión de autorizar de forma excepcional la promoción de curso de un alumno o de una alumna.

De manera general los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean lengua Castellana y literatura y matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno o una alumna con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las tres condiciones siguientes:

1. Que dos de las materias con evaluación negativamente no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
2. Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables y que la promoción beneficiará su evolución académica.
3. Y que se apliquen al alumno o la alumna las medidas de atención educativa a las que se refiere el apartado 6 del artículo 29, propuestas en el consejo orientador. Es decir, cuando equipo docente proponga a los padres, las madres, los tutores y las tutoras legales, en su caso a través del consejo orientador al que se refiere el artículo 31 del decreto 43/2015, de 10 de junio, la incorporación del alumno/a a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 decreto 43/2015, de 10 de junio, o a un ciclo de Formación profesional Básica cuando el grado de adquisición de las competencias así lo aconseje y siempre que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 41.1 de la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo

Como concreción del punto 2, el centro autorizará la promoción cuando ninguna de las tres materias suspensas tenga una calificación final inferior a 4, que el alumno o la alumna se haya presentado a la convocatoria extraordinaria de las tres materias y que el Equipo Docente así lo considere por mayoría. Por lo tanto, no presentarse a la convocatoria extraordinaria supondrá que no se autorice la promoción excepcional del alumno/a, salvo ausencia justificada con certificado oficial.

Otro aspecto a tener en cuenta es lo que dispone el punto 3 del citado artículo 29: “Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas”.

Aquellos alumnos que promocionen sin haber superado alguna materia seguirán un programa de refuerzo destinado a recuperar los aprendizajes no adquiridos y deberán superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Los profesores que hayan impartido clase a aquellos alumnos para quienes se ha tomado la decisión de que promocionen con evaluación negativa en esa materia elaborarán un informe sobre el grado de consecución de los objetivos y sobre las dificultades presentadas. Este informe estará en el grupo de One Drive- Orientación /etapa a disposición del profesorado que se haga cargo de estos alumnos en el curso siguiente.

A partir de este informe se elaborarán una serie de actividades que estarán basadas en los contenidos y en el tipo de ejercicios realizados a lo largo del curso de la materia pendiente y que se les proporcionarán periódicamente a los alumnos hasta la primera convocatoria de examen. Las actividades se realizarán consultando el libro de texto (si lo hubiera) y el cuaderno elaborado por el alumno a lo largo del curso. Una vez sean realizadas dichas actividades y en el plazo indicado, serán remitidas al profesor para que las revise, subsane los posibles errores y aclare las dudas que hayan podido surgir.

Para la evaluación de la materia pendiente habrá dos convocatorias durante el curso y se tendrán en cuenta los progresos que los alumnos realicen en las actividades del programa de refuerzo, así como su evolución en la materia en el curso siguiente. Además, realizará una prueba escrita basada en los contenidos del curso anterior.

Para la calificación final, las tareas realizadas a lo largo del curso se valorarán con un 20% de la nota, mientras que la prueba objetiva supondrá un 80% de la nota. A lo largo del mes de octubre, cada estudiante y sus progenitores o tutores legales serán informados sobre el contenido del programa de refuerzo a través de EDUCAMOS

7. Las directrices generales para elaborar los planes específicos para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso.

En el artículo 29.5 se dispone que “las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno o alumna y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas el curso anterior”.

El profesorado, tras la evaluación final extraordinaria, elaborará un informe que recoja las dificultades del alumno o alumna para superar los objetivos de la materia y fijará los contenidos y aspectos sobre los que se debe incidir con objeto de superar dichas dificultades. A partir de los datos recogidos en este informe, a principios de curso se diseñará un plan de intervención para el alumno o alumna que repite curso.

Los tutores comunican a las familias el plan diseñado para su hijo o hija y promueven la implicación de éstas en el seguimiento de dicho plan.

Seguimiento: El responsable de evaluar la asignatura, realizará un seguimiento trimestral, valorando el progreso del alumno, las dificultades detectadas y las propuestas de trabajo

8. Las directrices y decisiones referidas a la atención a la diversidad del alumnado, entre ellas la configuración de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento

A la hora de establecer las directrices y decisiones referidas a la atención a la diversidad al alumnado, se tiene en cuenta lo que dispone el Decreto 43/2015, de 10 de junio, en:

Artículo 2.4: “La Educación Secundaria Obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y la adquisición de las competencias correspondientes y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y competencias y la titulación correspondiente”.

Capítulo III “Atención a la diversidad del alumnado” que comprende los siguientes artículos:

Art.16- Atención a la diversidad (concepto y principios).

En este artículo se define la atención a la diversidad como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.

Se regirá por los principios de calidad, equidad e igualdad de oportunidades, normalización, integración e inclusión escolar, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación, flexibilidad, accesibilidad y diseño universal y cooperación de la comunidad educativa.

Art.17- Medidas de atención a la diversidad.

En este artículo se dividen las medidas de atención a la diversidad en medidas de carácter ordinario y medidas de carácter singular.

Asimismo, en el mismo Decreto se establece que los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, organizarán programas de atención a la diversidad para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado y que la aplicación personalizada de las medidas de atención a la diversidad se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

En los apartados siguientes, por tanto, se establecen las directrices generales y decisiones que se seguirán en el centro para la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.

8.1. Medidas de Atención a la Diversidad de carácter ORDINARIO

Según el Decreto 43/2015, artículo 16.2, como medidas de carácter ordinario se contemplarán los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupo, el apoyo en grupos ordinarios, la docencia compartida, los programas individualizados para alumnado que haya de participar en las pruebas extraordinarias y el agrupamiento de las materias del primer curso en ámbitos de conocimiento.

La orientadora del centro, en colaboración con la Dirección del centro, Jefatura de Estudios y seminarios didácticos y en función de los recursos disponibles realizará la distribución horaria que permita aplicar las medidas de carácter ordinario que más se ajusten a las necesidades del alumnado.

Desdoblamientos de grupos

Se llevarán a cabo si fuera necesario. Consiste en la organización de los horarios de una asignatura de distintos grupos de un mismo curso en la misma franja horaria que permita al profesorado reagrupar al alumnado para la realización de diferentes actividades de aprendizaje.

La finalidad de esta medida es facilitar el desarrollo simultáneo de diferentes actividades ajustadas a las diferentes características y ritmos de aprendizaje del alumnado en las áreas de Primera Lengua Extranjera y Tecnología (totalidad de horario); Biología y Geología, y Física y Química (una hora).

El objetivo de esta medida es facilitar la vertiente práctica de los aprendizajes. Supone la creación de grupos más pequeños y, por tanto, la reducción de la ratio profesor-alumno. Esta reducción facilita una atención más personalizada del alumnado y, por tanto, la adaptación del proceso de enseñanza aprendizaje a sus necesidades e intereses.

Para configurar subgrupos equilibrados y lo más parecidos posibles, serán determinantes las capacidades y conocimientos previos del alumnado. Con ese fin, se realizarán los agrupamientos teniendo en cuenta las calificaciones previas obtenidas por el alumnado en la materia, los alumnos con necesidades educativas específicas de apoyo educativo (NEAE) y el alumnado repetidor.

Si este criterio, por las características específicas del grupo, no fuese determinante; se podrán adoptar además otros como los que a continuación se indican:

- Número equilibrado de chicas/chicos.
- Orden alfabético del alumnado.

Por lo tanto, cada profesor o profesora, al inicio de curso recabará, con ayuda de Jefatura de Estudios, la información necesaria para determinar la situación en la que se encuentra el alumnado respecto a su materia. A partir de dicha información, realizará los agrupamientos correspondientes. Dichos agrupamientos podrán ser revisados durante las dos primeras semanas del curso.

El profesorado asignado a cada uno de los subgrupos será el responsable del seguimiento y evaluación del alumnado del mismo.

Agrupamientos flexibles

La finalidad de esta medida es facilitar el desarrollo simultáneo de diferentes actividades, ajustadas a las diferentes características y ritmos de aprendizaje del alumnado. Se aplicará habitualmente en la materias de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química.

Consiste en la división del alumnado en dos grupos como mínimo, uno sería el considerado grupo de referencia o grupo ordinario y el otro, el denominado grupo flexible. Este último estará configurado por un alumnado que presenta ciertas dificultades, principalmente, en relación al currículo y las competencias básicas. Debe tenerse presente que se continuará trabajando el currículo del curso correspondiente, para ello se puede ralentizar el ritmo de enseñanza-aprendizaje e incidir más sobre contenidos básicos.

Para poder aplicar esta medida se pueden dar varias configuraciones de horarios:

1. Hacer coincidir las horas semanales de una determinada materia de más de un grupo-clase de manera que los profesores responsables reagrupen al alumnado creando un grupo de referencia y otro flexible.
2. Asignar dos profesores simultáneamente al mismo grupo-clase todas las horas semanales, creándose dos subgrupos. Uno de ellos sería el grupo ordinario y otro el flexible.
3. Hacer coincidir las horas semanales de dos grupos-clase y otro profesor/a de la misma materia dando como resultado dos grupos ordinarios y un grupo flexible. El grupo flexible en este caso, estaría formado por alumnado de los dos grupos-clase. Los Departamentos Didácticos, siempre que su disponibilidad horaria se lo permita, podrán aplicar esta medida atendiendo a las siguientes directrices:
 - Para el alumnado de 1º de ESO. Se recomienda la consulta de los informes procedentes de los distintos centros de primaria.
 - Para el resto del alumnado se podrán consultar las actas, evaluaciones o informes redactados por el tutor, Jefatura u Orientación.
 - Al inicio del curso, se recomienda la realización de una prueba inicial que cada Departamento Didáctico puede consensuar, adaptándola a las características de la materia; es decir, más o menos práctica, más o menos teórica, etc.
 - La observación directa dentro del aula, será una herramienta fundamental a la hora de tomar la decisión de reagrupar al alumnado.

- Debe tenerse presente que esta medida implica un alto grado de flexibilidad, como su nombre indica, por lo que un alumno podrá regresar al grupo de referencia si presenta la mejoría necesaria.

Las decisiones de agrupamiento inicial así como los cambios que se realicen a lo largo del curso, serán recogidos en las actas del departamento.

Docencia compartida

Consiste en la participación de dos profesores/as simultáneamente en un grupo-clase. La organización de horarios debe permitir la presencia de estos profesores/as en todas las horas de la semana de la misma materia.

Los dos profesores/as serán responsables del proceso de aprendizaje y de la evaluación de todo el alumnado del grupo.

Apoyo en grupos ordinarios

Se realiza apoyo a aquellos alumnos que no tienen dictamen pero que presentan necesidad específica de apoyo educativo en un momento determinado. Se desarrolla fundamentalmente en las asignaturas de Lengua castellana y Literatura y Matemáticas. Suelen ser propuestos en las sesiones de evaluación.

Incluimos aquí las adaptaciones metodológicas o no significativas que se llevan a cabo con ciertos alumnos que lo necesitan.

Consiste en la presencia de un segundo profesor/a dentro o fuera del aula para apoyar a determinados alumnos en el seguimiento de la clase impartida por el profesor de referencia del grupo.

Las actividades a realizar por parte del profesorado de apoyo serán variadas, dependiendo del tipo de alumnado.

El profesorado de la materia es el responsable del proceso de aprendizaje y de la evaluación del alumnado y el profesorado de apoyo desarrolla el plan de intervención en el grupo de apoyo, en colaboración con el profesorado de la materia, así como un registro diario de lo trabajado y una evaluación trimestral que servirá al profesor de la materia para realizar su evaluación.

Por lo tanto, todos los profesores implicados en esta medida, al inicio de curso recabarán, con ayuda del Orientador y de Jefatura de Estudios, la información necesaria para realizar el seguimiento y evaluación del apoyo y establecerán los procedimientos e indicadores oportunos.

Agrupamiento de las materias del primer curso en ámbitos de conocimiento.

Asimismo, los centros docentes podrán agrupar las materias del primer curso en ámbitos de conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre. Con carácter general, los centros sostenidos con fondos públicos que opten por esta medida la aplicarán a la totalidad del alumnado de primer curso.

8.2. Medidas de Atención a la Diversidad de carácter SINGULAR.

En el punto 3 del artículo 17, se indican las medidas de carácter singular que se podrán contemplar:

Programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR)

En el artículo 21 del Decreto del Decreto 43/2015, de 10 de junio se establecen los aspectos generales de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento indicando que se trata de una medida de atención a la diversidad dirigida a aquellos alumnos que presenten dificultades relevantes de aprendizaje.

Se dirige al alumnado que haya repetido algún curso en cualquier etapa, y que una vez cursado primer curso de ESO no esté en condiciones de promocionar a segundo, o que una vez cursado segundo curso no esté en condiciones de promocionar a tercero. Por lo que el alumnado podrá cursar segundo y tercero del PMAR o solamente tercero en el segundo caso.

Excepcionalmente, aquellos alumnos que, habiendo cursado tercer curso de ESO, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

La organización del programa en el Centro será de la siguiente manera:

El alumnado que formará los grupos de PMAR, será propuesto, preferentemente, en la última reunión de evaluación de los equipos docentes, en la evaluación Ordinaria. Excepcionalmente se podrán realizar propuestas en la evaluación Extraordinaria.

Para realizar la propuesta, el Equipo Docente, tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- El alumnado propuesto deberá haberse beneficiado con anterioridad de alguna de las medidas de atención a la diversidad existentes en el centro.
- Se deberán analizar las características personales de los alumnos y que se propongan y sus relaciones previas, con el fin de favorecer un ambiente óptimo para el aprendizaje y evitar, en la medida de lo posible, conductas en el alumnado contrarias a las normas de convivencia y que impidan una atención lo más individualizada posible.
- Con las propuestas realizadas, los tutores trasladan la propuesta a las familias de los alumnos y siempre que esta sea aceptada el departamento de orientación se encargará de organizar y realizar los trámites necesarios para hacer la solicitud de la propuesta y del grupo PMAR a la administración correspondiente.

Programa de refuerzo de materias no superadas

Para el alumnado que no promoció se seguirán las directrices generales que se recogen en el punto 6.2 de esta concreción curricular.

Plan específico personalizado para el alumnado que no promoció

Para el alumnado que no promoció se seguirán las directrices generales que se recogen en el punto 7 de esta concreción curricular.

Plan de trabajo para el alumnado con problemas graves de salud y la atención en aulas hospitalarias

Cuando un alumno o alumna se encuentre en situación especial de salud que implique periodos de hospitalización o convalecencia domiciliar superior a 2 meses, la Dirección del centro solicitará la intervención de las Unidades Escolares de aulas hospitalarias.

El profesorado del centro será el encargado de elaborar el plan de trabajo de su asignatura, en él se priorizarán los contenidos imprescindibles para que el alumno o la alumna pueda continuar su proceso de aprendizaje y diseñarán las actividades que faciliten el desarrollo de dicho plan.

El Departamento de Orientación asesorará al Equipo Docente en el diseño de dicho plan y colaborará en los tutores en la coordinación de todos los implicados.

El orientador u orientadora remitirá la documentación a la unidad escolar de apoyo al Hospital Central de Asturias.

Todo el profesorado implicado en el programa realizará el seguimiento y evaluación del citado plan.

Flexibilización para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Según se recoge en el artículo 20 del Decreto 43/2015 de 10 de junio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la escolarización del alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo al que se refiere el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.

Quien presente un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años podrá ser escolarizado en el curso inferior al que le correspondería por edad. Excepcionalmente, podrán ser incorporados al último curso de la Educación Primaria los alumnos con desfase curricular a quienes por edad les correspondería cursar 1º de ESO, siempre que dicha escolarización le permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general.

La flexibilización para el alumnado de incorporación tardía será competencia de la Dirección del centro docente, previa supervisión del Servicio de Inspección educativa y deberá contar con la conformidad de las familias o tutores legales.

El procedimiento será el siguiente:

- El Equipo Docente, en coordinación con el departamento de Orientación, realiza la evaluación inicial, concreta el nivel de competencia curricular, hace la propuesta de flexibilización y toma las oportunas medidas de refuerzo educativo para la atención de este alumnado.
- Los tutores y tutoras, a partir de la información recogida en las reuniones de Equipo Docente, elaboran, en colaboración con el departamento de Orientación, el informe justificando la medida y especificando el nivel de competencia curricular del alumnado.
- El orientador u orientadora elabora el informe psicopedagógico y propone las medidas de refuerzo necesarias que faciliten la integración escolar y la recuperación de su desfase y les permitan continuar con aprovechamiento sus estudios.
- El director o directora realiza la solicitud.

El artículo 19 del Decreto 43/2015 de 10 de junio recoge que se podrá flexibilizar la escolarización del alumnado con altas capacidades, de acuerdo con el procedimiento que establezca la Consejería, en los términos que determina la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Esta flexibilización seguirá el siguiente procedimiento:

- Informe del tutor o tutora, recogidas las aportaciones del Equipo docente, en el que se recogerá el nivel alcanzado por el alumno o alumna en las competencias clave, su estilo de aprendizaje y los motivos razonados por los que se solicita la flexibilización, así como las medidas de ampliación curricular adoptadas hasta el momento.
- Informe de evaluación psicopedagógica, que recogerá los motivos por los que se solicita la flexibilización.
- La propuesta concreta de flexibilización.
- Consentimiento, firmado por las familias, acompañando dicha propuesta.
- El director o directora realiza la solicitud.

En el artículo 18 del citado Decreto se especifica que podrá prolongarse un año más la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales. Esta medida tendrá como finalidad favorecer el logro de los objetivos de la etapa, el desarrollo de las competencias y su inclusión socioeducativa.

El profesorado realizará la propuesta de flexibilización y concretará el nivel de competencia curricular del alumnado. Los tutores y tutoras, a partir de la información recogida en las juntas de evaluación, elaboran el informe justificando la medida y especificando el nivel de competencia curricular del alumnado. El orientador u orientadora elabora el Informe

Psicopedagógico y, finalmente, el Director o directora realiza la correspondiente solicitud.

Programa de inmersión lingüística

Las Administraciones educativas establecen programas específicos para el alumnado extranjero con incorporación tardía al sistema educativo español que presente graves carencias lingüísticas o en sus competencias o en conocimientos básicos, a fin de facilitar su incorporación al curso correspondiente. El desarrollo de estos programas será en todo caso simultáneo a la escolarización de este alumnado en los grupos ordinarios, conforme al nivel y evolución de su aprendizaje.

Estos programas recogen todo el conjunto de medidas y actuaciones a desarrollar en los centros educativos con la finalidad de facilitar el proceso de escolarización, la adaptación y la integración de los alumnos inmigrantes al centro escolar. Estos son: tutoría de acogida, aula de acogida y acceso al currículo y el aula de inmersión lingüística.

El colegio dispone de tutoría y aula de acogida. Son estructuras organizativas de refuerzo, abiertas y flexibles organizadas para el alumnado que presente un nivel de español bajo o nulo y/o carencias en las competencias instrumentales básicas que les dificulten el acceso al currículo ordinario.

No disponemos de aula de inmersión lingüística: Cuando presente graves carencias en la lengua castellana recibirá una atención específica a través de los programas de inmersión lingüística que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal. Nos coordinamos con el IES que la tienen (Pando y Alfonso) que es donde acuden los alumnos que la necesitan por un período de tiempo determinado.

Adaptación curricular significativa para alumnado con necesidades educativas especiales

De conformidad con el artículo 18 del Decreto 43/2015, de 10 de junio y de acuerdo con lo recogido en el artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, de acuerdo con el correspondiente dictamen de escolarización.

- Adaptaciones curriculares significativas

Las adaptaciones curriculares se consideran significativas cuando modifican los contenidos de las diferentes áreas curriculares y afectan a los objetivos generales y a los respectivos criterios de evaluación de dichas áreas, y por tanto pueden afectar al grado de consecución de las capacidades de la etapa correspondiente.

Las adaptaciones significativas de los elementos del currículo se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias; la evaluación continua y la promoción tomarán como referente los elementos fijados en dichas adaptaciones. En cualquier caso, el alumnado con adaptaciones curriculares significativas deberá superar la evaluación final para poder obtener el título correspondiente.

Para que sea posible realizar una adaptación curricular significativa es necesario que el alumnado tenga Dictamen de Escolarización.

Al inicio de curso se informará al profesorado de los/as alumnos/as que precisan adaptación significativa y las áreas en las que es preciso realizarlas. Los referentes serán la concreción curricular del centro, las programaciones y el análisis de las necesidades educativas del alumno o alumna. Será preciso realizar una evaluación inicial para conocer lo que el alumno es capaz de hacer con respecto a un área concreta. Una vez conocido su nivel de competencia curricular y teniendo en cuenta su estilo de aprendizaje, se elaborará la adaptación significativa que requerirá de las siguientes tareas:

- Concretar y priorizar los objetivos que se espera que consiga el alumnado.
 - Identificar los bloques de contenidos que permitirán abordarlos.
 - Secuenciar objetivos y contenidos determinando el tiempo en que se espera que los alcance el alumnado.
 - Establecer los criterios de evaluación.
 - Determinar las actividades que aseguren la consecución de los objetivos y el acceso a los contenidos programados.
 - Precisar las ayudas personales y los recursos materiales.
 - Establecer los criterios e instrumentos de evaluación.
- Apoyo especializado

Consiste en la constitución de grupos reducidos, dentro o fuera del aula, para el refuerzo de aprendizajes instrumentales que requieren de la intervención de profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje. Fundamentalmente se realiza en las materias de Matemáticas y Lengua Castellana. Con esta medida se pretende ajustar la propuesta curricular al nivel de competencia del alumnado con necesidades educativas especiales.

Los criterios a seguir para que un alumno o alumna reciba apoyo especializado son los siguientes:

- Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE)
- Resto de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE).
- En la medida de lo posible, dependiendo de la disponibilidad horaria, otros alumnos con dificultades de aprendizaje que haga aconsejable esta medida.

Enriquecimiento y/o ampliación del currículo para alumnado con altas capacidades intelectuales

En el artículo 19 del Decreto 43/2015, de 10 de junio, se establece que la atención educativa al alumnado de altas capacidades intelectuales se desarrollará, en general, a través de medidas de adecuación del currículo, de enriquecimiento y/o ampliación curricular, con la finalidad de promover un desarrollo equilibrado de las distintas capacidades establecidas en los objetivos de la etapa, así como de conseguir un desarrollo pleno y equilibrado de sus potencialidades y de su personalidad.

La ampliación curricular consiste en introducir contenidos propios de cursos superiores al que está cursando el alumnado concreto al que se aplica esta medida. Pretende responder a las necesidades educativas del alumnado, a sus inquietudes intelectuales, manteniendo su motivación por aprender.

Así, en algunas materias se puede proponer actividades de profundización de los temas que se abordan en la clase, trabajos de investigación, lecturas complementarias, etc. Esta labor será realizada por el profesor de área teniendo en cuenta los criterios que cada departamento haya establecido. Se recogerán por escrito en un documento individual.

El programa de enriquecimiento curricular consiste en ofrecer al alumnado actividades de profundización en aspectos relacionados con temas curriculares, fuera del horario lectivo, mediante talleres y otras actividades o dentro del horario.

Atención educativa al alumnado con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)

El TDAH es un trastorno de origen neurobiológico que se caracteriza por los síntomas de desatención (incapacidad de resistir a estímulos irrelevantes, lo que dificulta su concentración durante mucho tiempo y, por tanto el mantenimiento del “trabajo consistente” en una tarea, por un periodo de tiempo más o menos largo), hiperactividad (alto nivel de actividad motora) e impulsividad (dificultad de autocontrol en sus emociones, pensamientos y conductas), que se presentan con mayor intensidad y frecuencia de lo esperado para su edad y nivel de desarrollo, de tal forma que interfieren de manera negativa en su aprendizaje y/o comportamiento.

Estos síntomas pueden manifestarse conjuntamente o bien predominar solamente uno de ellos.

Para la atención a este alumnado se seguirán las recomendaciones recogidas en el material publicado por la Consejería “Orientaciones y estrategias dirigidas a profesorado y a los orientadores para trabajar con alumnado con TDAH”.

Informaremos a las familias y a los profesores sobre las medidas a llevar a cabo para estos alumnos, especificando las adaptaciones no significativas o

metodológicas que se realizarán a este tipo de alumnado: ubicación, evaluación, tiempo extra...

Acciones de carácter compensatorio que eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, entre ellos los programas de acompañamiento escolar.

Existen desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole que afectan a nuestro alumnado. Estas carencias se suelen detectar directamente de las familias, por observación o por información aportada por centros educativos u otros organismos.

El departamento de Orientación y los tutores se coordinarán el departamento de Acción Social del centro para atender las necesidades puntuales del alumnado.

Asimismo se informará a los organismos correspondientes al detectar situaciones de riesgo en alumnado del centro.

El centro informará de la política de becas y ayudas de la administración educativa, así como las propias del centro.

En caso de disponibilidad de recursos en el banco de libros del centro, en colaboración con el tutor/a del grupo, se facilitarán libros u otro material escolar.

9. Los criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial de acuerdo con los dispuesto en el Capítulo IV del Decreto 43/2015, de 10 de junio.

En el Decreto actual esta regulación se contempla en el Capítulo IV “Acción Tutorial y colaboración con las familias” (artículos 22 a 25).

El artículo 22 “Principios” nos dice que la tutoría y orientación de los alumnos forman parte de la función docente. Corresponderá a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en los programas de acción tutorial y de orientación dentro de su programación general anual.

En el artículo 23 “Tutoría y orientación” en el punto 1, se indica: “La acción Tutorial debe contribuir a prevenir las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos ” y cita “especialmente en lo que concierne al acceso e integración en el centro, al proceso de aprendizaje del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales, y en el punto 3 se establece que “La orientación Educativa garantizará un adecuado asesoramiento al alumno o la alumna que favorezca su continuidad en el sistema educativo, informándole al mismo tiempo de las distintas opciones que este ofrece. En el caso de que opte por no continuar estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral”.

El artículo 24 “Colaboración con las familias” indica que estas: “tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y

documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados, pudiendo obtener copia de los mismos”. En nuestro centro dicha copia se obtendrá después de la revisión del examen con el profesor de la materia correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto concretaremos en Plan de Orientación y Acción Tutorial del Centro (**POAT**).

Los objetivos del plan son:

Respecto a los alumnos

- Contribuir a la integración y participación del alumnado en la vida del Centro.
- Promover una convivencia positiva que favorezca la adaptación y el desarrollo de actitudes de respeto, competencia social e interculturalidad.
- Promover la asunción de su responsabilidad en la mejora de su rendimiento y convivencia con los compañeros/as.
- Favorecer el desarrollo personal y armónico del alumnado: identidad, autoestima, sistema de valores, etc.
- Realizar un seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje para prevenir, detectar y atender los problemas que puedan plantearse y garantizar las respuestas educativas más adecuadas a sus posibilidades, necesidades motivaciones.
- Orientar y asesorar al alumnado en la toma de decisiones sobre sus posibilidades educativas y profesionales posteriores.
- Conseguir que el alumnado desarrolle las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones y que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses.

Respecto al profesorado

- Conseguir la coordinación de todos los profesores/as implicados en los procesos de enseñanza-aprendizaje del grupo de alumnos.
- Aportar al profesorado del grupo información relacionada con las características y necesidades de cada alumno/a o grupo de alumnos/as, a fin de que puedan adecuar su intervención a dichas características y necesidades.
- Aportar información y materiales para facilitar el aprendizaje de la lengua y cultura española al alumnado extranjero.
- Asesorar y aportar materiales para el desarrollo de las tutorías, orientación académica y profesional...
- Asesorar y colaborar en el desarrollo de las entrevistas con padres y madres o tutores legales del alumnado.
- Coordinar las tareas de evaluación del alumnado del grupo, estableciendo la conexión necesaria entre el equipo de profesores del mismo, aportando su conocimiento de los alumnos del grupo en las sesiones de evaluación.
- Conseguir la coordinación entre todos los tutores del mismo nivel.

Respecto al centro

- Lograr la optimización de la respuesta educativa por parte del Centro.
- Conseguir la coordinación entre todos los profesores del Centro para dar una respuesta adecuada a la diversidad de los alumnos/as.

Respecto a las familias

- Conseguir que las familias compartan el planteamiento educativo del centro.
- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas entre el centro y las familias.
- Intercambiar información con los padres-madres en los temas relacionados con sus hijos/as.
- Requerir su colaboración en la mejora del proceso de aprendizaje y en la orientación de los alumnos.

Funciones referidas a este aspecto de orientación y acción tutorial las tiene el Dpto. de Orientación, los tutores y el resto del profesorado.

Los ámbitos de la orientación y acción tutorial son:

- Coordinación del equipo docente y desarrollo de programaciones didácticas

La figura del tutor, como órgano de coordinación docente del profesorado del grupo, tiene como misión principal asegurar que todo el profesorado tiene en cuenta las necesidades específicas del alumnado que compone el grupo. Para ello, a partir del conocimiento de las condiciones sociales, educativas y personales de los alumnos y de la evolución académica en las distintas áreas, el tutor puede proponer al profesorado del grupo la adopción coordinada de medidas educativas para atender las necesidades que se planteen de manera que los alumnos perciban coherencia en la actuación del profesorado y en la práctica docente del mismo. Esta coordinación y con el Dpto. de Orientación favorecerá el desarrollo de las programaciones didácticas, especificando las medidas para atender a alumnos de altas capacidades, acnees, repetidores, alumnos con suspensas...

- Atención individual a los alumnos:

Para facilitar el seguimiento personalizado de la evolución académica y personal de los alumnos los tutores podrán mantener entrevistas individuales especialmente en los casos de alumnos necesitados de una orientación especial.

Para la atención y asesoramiento individual a los alumnos, los tutores podrán contar con la colaboración del Departamento de Orientación.

- Comunicación con las familias:

A principio de curso, cada tutor mantendrá una reunión informativa con los padres de los alumnos de su grupo.

Los tutores dispondrán de una hora para atender individualmente a las familias con el fin de escuchar sus demandas, intercambiar información sobre aspectos que resulten relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje y promover la cooperación de los padres en la tarea educativa.

El tutor facilitará, en su caso, las entrevistas que los padres deseen mantener con los profesores del grupo, poniendo en contacto a los interesados.

Los tutores mantendrán informados a los padres sobre las situaciones de inasistencia y abandono que puedan darse a lo largo del curso y buscarán su cooperación en la adopción de medidas correctoras.

También mantendrán una comunicación fluida con los padres de aquellos alumnos con pocas posibilidades de superar el curso para informarles sobre las opciones académicas de que disponen.

- Acción tutorial con el grupo

La hora semanal de tutoría no es una materia más del currículo, es más bien un espacio para el análisis y la reflexión sobre los procesos de aprendizaje, sobre la dinámica del propio grupo, sobre el funcionamiento del grupo, sobre la participación del alumnado en la dinámica escolar y sobre el futuro académico y profesional.

Las acciones se llevarán a cabo desde el Dpto de Orientación, Dpto de Pastoral y Dpto de Acción Social, por lo que el material ya es facilitado por dichos departamentos.

La **organización** de la orientación y acción tutorial se realizará de modo conjunto gracias a la coordinación de tres departamentos, estos son: el Departamento de Orientación, el de Acción Social y el de Pastoral. Una vez establecidas las líneas de actuación para cada nivel, se establecerá la distribución de cada una de las tutorías que se realizarán durante el presente curso. Cada departamento se encargará de establecer los contenidos, objetivos, actividades y los recursos necesarios para la elaboración de cada sesión de acción tutorial que dependa directamente de su departamento, pero la coordinación y supervisión correrá a cuenta de los tres departamentos implicados.

En Educación Secundaria sí existe una hora concreta de tutoría a la semana y siempre es en el mismo horario para el mismo curso (para las tres clases a la vez), de esta manera se favorece la coordinación y la realización de actuaciones generales.

A través de las reuniones mensuales de los tutores de un curso con el Departamento de Orientación se articularán los recursos personales y materiales y se proporcionará el asesoramiento y apoyo necesario para que sea posible el desarrollo de las funciones tutoriales de una forma coordinada, además de asesorar en temas de adaptaciones curriculares, metodologías, formas de evaluación, información sobre las principales dificultades de los alumnos.... aspecto que mejorará el desarrollo de las programaciones didácticas.

El **seguimiento y evaluación** del plan se realizará de las siguientes formas: por una parte el seguimiento mensual por parte del Dpto. de Orientación en las reuniones de tutores y por otra, las tablas donde ellos irán rellenando las evaluaciones de cada sesión en un formato concreto creado para ello. Esta evaluación está disponible para ser vista y analizada de forma trimestral.

10. Las directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes

El artículo 35 del Decreto 43/2015, de 10 de junio establece que a partir de la concreción curricular incluida en los proyectos educativos de los centros, los órganos de coordinación docente que corresponda elaborarán las programaciones docentes de cada curso.

Los jefes de seminario, junto con la jefatura de estudios de la etapa y la dirección del centro establecerán las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de los departamentos.

Se establecen unas directrices en la etapa de secundaria para la elaboración de las programaciones, mediante un guion común que consta de los siguientes puntos:

- PORTADA: CENTRO EDUCATIVO, SEMINARIO, ETAPA, MATERIA, NIVEL Y FECHA
- ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS DE LA ETAPA
3. METODOLOGÍA RECURSOS DIDÁCTICOS Y MATERIALES CURRICULARES
4. CONTRIBUCIÓN DE LA MATERIA AL LOGRO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE ESTABLECIDAS PARA LA ETAPA
5. CONTENIDOS DEL CURRÍCULO OFICIAL
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES ASOCIADOS A CADA CRITERIO
7. UNIDADES DIDÁCTICAS (DEBEN CONSTAR CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN CON SUS INDICADORES)
8. TEMPORALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DIDÁCTICAS
9. PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- En convocatoria ordinaria.... (Se detallan los criterios de calificación para cada uno de los instrumentos que se van a utilizar, con referencia a su peso ponderado en la nota final).

- En convocatoria extraordinaria (Se detallan los criterios de calificación para cada uno de los instrumentos que se van a utilizar, con referencia a su peso ponderado en la nota final).

Alumnado que presente un número de ausencias (superior al 20 %) que impida la aplicación de la evaluación continua.

10. PROGRAMAS DE REFUERZO PARA RECUPERAR APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS Y SE PROMOCIONE CON EVALUACIÓN NEGATIVA
11. MEDIDAS DE REFUERZO Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

12. CONCRECIÓN DEL PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
13. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN DOCENTE

11. Las orientaciones generales para integrar la educación en valores y para el ejercicio de la ciudadanía y los elementos transversales del currículo que se enuncian en Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, en su artículo 6.

En el artículo 6 “Elementos transversales” del RD 1105/2014, de 26 de diciembre, (B.O.E. de 3 de enero de 2015), se contemplan una serie de aspectos, que en su mayor parte encomienda a las Administraciones educativas para su incorporación a través de los currículos o para su fomento a través de la adopción de diferentes medidas. Otros tienen que ser contemplados como elementos transversales en las programaciones de las diferentes materias. A continuación se recogen alguno de estos aspectos contemplados en el citado artículo y su desarrollo en nuestro centro:

En el punto 1: “En Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas materias de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias” .

En nuestro centro estos aspectos quedarán recogidos en las Programaciones Docentes elaboradas por los diferentes Seminarios.

En el punto 2 se indica “La programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier tipo de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico”. “Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación”.

Además de estos valores, nuestro colegio asume como propios los que figuran claramente expresados en nuestro Proyecto Educativo de centro. Son:

- Niños y jóvenes, centro de la escuela
- Abiertos a los más frágiles
- Preparamos para la vida
- Formamos parte de la Iglesia y vivimos el Evangelio de Jesús
- Comprometidos con un mundo justo y fraterno.
- Educadores corresponsables:
- Implicación de las familias
- Atención a la persona
- Formados e innovadores
- Somos Iglesia

- Con un estilo propio basado en la:
 - I. Cercanía, aceptación y respeto hacia las personas
 - II. Disponibilidad para acompañar a los alumnos.
 - III. Cordialidad, confianza y sencillez en el trato cotidiano.
 - IV. Educación preventiva.
 - V. Educar en igualdad desde la diferencia y la complementariedad.
 - VI. Favorables a la participación de alumnos y familias.

En el punto 3 para el desarrollo del espíritu emprendedor se indica que se “fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico”.

En nuestro centro existen materias que desarrollan de manera muy específica el espíritu emprendedor, la confianza en uno mismo y la iniciativa empresarial. En el resto de las materias se fomentarán las actitudes mencionadas en el párrafo anterior, mediante trabajos, debates, proyectos...etc.

En el punto 5, En el ámbito de la educación y la seguridad vial, las Administraciones educativas incorporarán elementos curriculares y promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

En nuestro centro dentro del plan de acción tutorial, charlas complementarias preventivas